

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES  
EXPTE. 2001/1/1999**

Montevideo, 15 de agosto de 2002



URSEC  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**RESOLUCIÓN N° 327**

**ACTA N° 030**

**VISTO:** La deuda que mantiene la empresa INSUR SRL. por la suma de \$ 1.876 (pesos uruguayos un mil ochocientos setenta y seis con 00/100) con esta Unidad Reguladora.

**CONSIDERANDO:** Que la misma corresponde a las facturas impagas por utilización de frecuencias de los meses Junio del año 2000, Abril del año 2001 y el período Septiembre del año 2001-Diciembre del año 2001.

Que por Resolución N° 453/DFR/2001 de fecha 13 de diciembre del año 2001 se procedió a dejar sin efecto la Resolución de autorización oportunamente otorgada.

**ATENTO:** A lo dispuesto por el Decreto – Ley Nro 15.671 del 8 de noviembre de 1984, el Decreto 153/93 del 30 de marzo de 1993, la Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 .

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE  
COMUNICACIONES  
RESUELVE:**

- 1.- Intímese a la empresa INSUR SRL para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de \$ 1.786 (pesos uruguayos un mil setecientos ochenta y seis con 00/100) más multas y recargos, bajo el apercibimiento de iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada.
- 2.- Notifíquese personalmente la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto N° 500/91.
- 3.- Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase a Letrada a fin de promover la acción judicial correspondiente.
- 4.- Pase a Secretaría General